



PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS (PDCH)

Col. San Carlos, atrás del Centro Comercial Los Castaños, Casa N° 2, segunda Ave.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Teléfonos: (504) 2236-5969/2236-9941

E-mail: dc@pdch.hn

REGLAMENTO DEL PLENO NACIONAL ORDINARIO DEL PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS.

Artículo No 1.- El Pleno Nacional Extraordinario es la máxima autoridad del Partido y está constituido por 200 delegado distribuidos proporcionalmente, basándose en los resultados electorales obtenidos en la papeleta de diputados (as) al Congreso Nacional.

Artículo No 2.- Las sesiones del Pleno Nacional Extraordinario las dirige una Mesa de Debates electa por el mismo, la que estará integrada por: Un Presidente, un Vicepresidente y dos Secretarios, que serán los encargados (as) de dirigir las sesiones.

Artículo No 3.- El Pleno Nacional Extraordinario se considera instalado, en primera convocatoria, con la asistencia de la mitad más uno de los delegados (as) y en segunda convocatoria, una hora después, con los delegados (as) que asistan.

Artículo No.- 4 Todo delegado(a) tiene derecho a voz y voto en todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el desarrollo del Pleno.

Artículo No 5.- Ningún delegado (a) podrá hacer uso de la palabra, sin que se le haya concedido ese derecho por quien este dirigiendo la Mesa de Debates.

Artículo No 6.- Ningún delegado(a) al Pleno Nacional Extraordinario podrá abandonar el salón de sesiones sin previa autorización de la Mesa de Debates.

Artículo No 7.- Ningún delegado(a) al Pleno Nacional Extraordinario podrá tener doble representación.

Artículo No 8.- Los delegados (as) que soliciten el uso de la palabra, se les concederá de acuerdo al orden en que la hayan solicitado, no debiendo de excederse más de 3 minutos en su participación.

Artículo No 9.- Un minuto antes de finalizar el tiempo al que se tiene derecho para hacer uso de la palabra, la Mesa de Debates deberá advertir al participante que finalice su intervención en el tiempo previsto.

Artículo No 10.- Ningún delegado(a) al Pleno Nacional Extraordinario podrá hacer uso de la palabra más de una vez sobre el mismo tema, con excepción del delegado mocionante a quien se le podrá permitir participar una vez más.

Artículo No 11.- El Pleno Nacional Extraordinario cumpliendo con lo establecido con los estatutos del Partido y Reglamento Electoral procederá a evaluar al Directorio Nacional, Comité Disciplinario y La Comisión Política y de Estrategia y decidir su reestructuración.

Artículo No 13.- Las decisiones del Pleno Nacional Extraordinario se tomaran por votación nominal y simple mayoría. (Art.39 de los Estatutos)

Artículo No 14.- Todo delegado (a) tiene derecho a presentar moción o proposición después de darle suficiente debate a un tema determinado, la moción para que proceda a su discusión debe ser secundada.

Artículo No 15.- La moción de enmienda consiste en solicitar una modificación parcial por cualquier delegado (a) al Pleno, la cual deberá ser aceptada por quien presentó la moción original.

Artículo No 16.- La Moción de orden podrá interrumpir a un orador con la finalidad de llamar al orden al mismo, para que centre su exposición en el tema que se está discutiendo.

Artículo No 17.- Todo asunto no contemplado en este Reglamento, será resuelto por la Mesa de Debates de acuerdo al estatuto del Partido y sus Reglamentos y en última instancia por el Pleno Nacional Extraordinario.

Valle de Ángeles, desvió las tres rosas, Aldea Cerro Grande,
Casa San Jose.05 y 06 de septiembre de 2015.



Carlos A. Turcios M.
Secretario
Directorio Nacional